ACTA DE REUNION CUARTA MESA OPERACIONAL COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE BIEN INMUEBLE, PROCESO 6298 - 2011

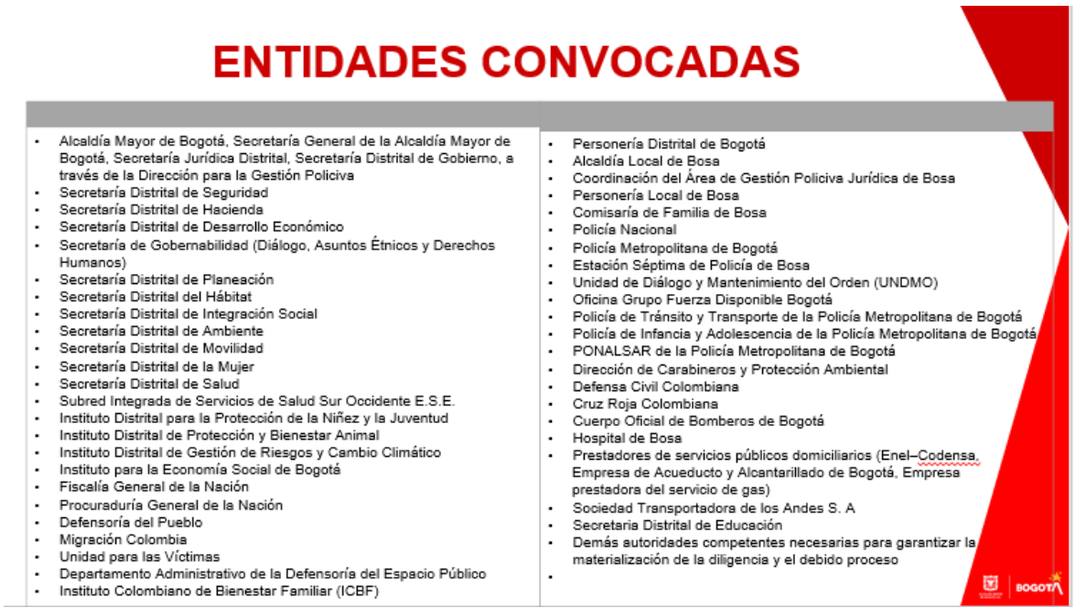
No. Expediente de Policía:	Expediente 6298 de 2011
Radicado sistema	4026
Dirección de los hechos:	Carrera 87 C No. 74-70 Sur

DESARROLLO

En la Localidad de Bosa de la Ciudad de Bogotá D.C., a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), hora y fecha señalada por auto de fecha 27de enero de 2026 " Auto fijación nueva fecha e instalación de mesas operativas para la materialización medida correctiva restitución y protección de bien inmueble proceso No 6298-2011" en el cual se ordena establecer *mesas operacionales de coordinación y articulación* para la materialización de la medida correctiva *restitución y protección de bien inmueble;* se da lectura a la agenda propuesta para dar desarrollo a la mesa operacional así:

- Lectura agenda
- Llamamiento de entidades convocadas
- Seguimiento compromisos de la tercera mesa operacional
- Presentación apreciación de situación y recomendaciones de seguridad por parte de policía nacional
- Presentación Plan de movilidad por parte de la secretaría distrital de transito
- Presentación Requerimiento al IDIGER
- Presentación Entidades dentro de marco de su competencia de acuerdo a requerimiento realizado por la inspección en la tercera mesa operacional de fecha 27 de febrero de 2026
- Compromisos materialización medida correctiva 11 de marzo de 2026

Ahora bien, con relación a las entidades convocadas:



Después del llamado a lista, las siguientes entidades no hacen presencia:

- Cruz Roja Colombiana
- Defensa Civil Colombiana
- Defensoría del Pueblo

- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
- Fiscalía General de la Nación
- comisaria de familia de bosa
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Procuraduría General de la Nación
- Unidad Para las Victimas
- Secretaria Distrital de Hacienda

No obstante, lo anterior, el listado de asistencia se encuentra anexa a esta acta, en el formato autorizado por Secretaría de Gobierno.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS DE LA TERCERA MESA OPERACIONAL

COMPROMISO: Las entidades convocadas deberán remitir, a más tardar el día 6 de marzo de 2026, al correo electrónico de la Inspección (julian.jimenez@gobiernobogota.gov.co), el informe y la presentación del requerimiento efectuado por esta, respecto de los siguientes ítems:
1. Designación de funcionario: El nombre del funcionario designado por su entidad para asistir a las mesas técnicas, quien deberá contar con capacidad decisoria frente a los aspectos administrativos y operativos relacionados con la diligencia.
2. Dispositivo de personal: El detalle del dispositivo de personal con el cual su entidad prestará el apoyo necesario para la materialización de la medida correctiva. Es necesario los nombres y números de cedula de las personas que participaran en el operativo de acuerdo a lo solicitado por Policía Nacional
3. Apoyo logístico: La descripción del apoyo logístico con el que su entidad contribuirá al desarrollo de la diligencia, tales como vehículos, vallas u otros elementos, en caso de resultar pertinente.
4. Cuestionario institucional: El diligenciamiento de un cuestionario en el que se expongan las inquietudes, observaciones o consideraciones que su entidad tenga frente a la materialización de la medida correctiva.
5. Requerimientos adicionales: La exposición del apoyo logístico y operativo que su entidad requiera para el cumplimiento de sus funciones dentro de la diligencia.
6. Caracterización del predio: El informe de la caracterización de las condiciones del predio, de acuerdo con el ámbito de competencia de su entidad.
7. Otros aspectos relevantes: Cualquier otro aspecto que se estime pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el auto proferido.
IMPORTANTE: Se precisa que las entidades que ya hayan remitido la información solicitada podrán hacer caso omiso al presente requerimiento, en el entendido de que no será necesario realizar un nuevo envío, siempre que la documentación allegada contenga la totalidad de los ítems anteriormente señalados.

ACTUACIÓN: La Inspección ofició a las entidades convocadas mediante oficio fechado el 28 de febrero de 2026, con el fin de convocarlas a la actuación correspondiente. Dicha información deberá ser expuesta en la presenta mesa operacional.

COMPROMISO: La Inspección 7ª Distrital de Policía de Convivencia y Paz remitirá copia de los oficios y comunicaciones enviadas a Migración Colombia y a la Unidad Nacional para las Víctimas a la Personería distrital de Bogotá, con el fin de que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelante las gestiones necesarias para procurar la concurrencia de dichas entidades a las mesas institucionales y a la diligencia de materialización de la medida correctiva, garantizando así el acompañamiento interinstitucional y la protección efectiva de los derechos involucrados.

ACTUACIÓN: La Inspección ofició a la Personería Distrital de Bogotá mediante oficio fechado el 28 de febrero de 2026, con el fin de poner en conocimiento y solicitar el acompañamiento correspondiente.

COMPROMISO: La Inspección 7ª Distrital de Policía de Convivencia y Paz de Bosa se compromete a remitir los documentos allegados por la Sociedad Transportadora de los Andes a la Dirección de Gestión Policiva, Secretaria distrital de Planeación, al Área Jurídica de Gestión Policiva de Bosa, a la Asesoría Jurídica de la alcaldía de Bosa, a la Personería Distrital de Bogotá, a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Instituto Distrital de

Defensa del Espacio Público, con el fin de que se realice el correspondiente estudio jurídico frente al nivel de intervención de esta Inspección dentro del proceso de demolición. Lo anterior, con el propósito de asistir a una reunión de coordinación jurídica que se llevará a cabo el día martes 3 de marzo de 2026 a las 08:30 horas, en las instalaciones de la Inspección de Policía, para determinar los cursos de acción frente a lo expuesto.

ACTUACIÓN: La Inspección envio la documentación mediante correo electrónico a las entidades correspondientes la cual se llevó a cabo la reunión el día 3 de marzo en las instalaciones de la alcaldía local de Bosa

COMPROMISO: La Secretaría Distrital de Movilidad deberá presentar en la próxima mesa operacional programada para el día 6 de marzo el plan operativo de movilidad, el cual deberá garantizar la adecuada llegada y retiro de las entidades intervinientes al punto de encuentro para la materialización de la medida correctiva. Así mismo, dicho plan deberá contemplar integralmente el manejo y control vial en la zona de intervención y sus alrededores, incluyendo cierres, desvíos, señalización, rutas alternas y demás acciones necesarias para asegurar el orden, la seguridad y la fluidez del tránsito durante el desarrollo de la diligencia.

ACTUACIÓN: La Inspección remitió oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad con fecha 28 de febrero de 2026. Dicha información deberá ser expuesta en la presenta mesa operacional.

COMPROMISO: La Policía Nacional deberá, a más tardar en la próxima mesa operacional, deberá informar por escrito los requisitos y necesidades logísticas para el desarrollo de la materialización de la medida correctiva, de acuerdo con lo expuesto en la presente mesa operacional, con el fin de correr traslado a la parte querellante para su conocimiento y fines pertinentes.

ACTUACIÓN: La Inspección remitió oficio a la Policía Nacional con fecha 28 de febrero de 2026. Dicha información deberá ser expuesta en la presenta mesa operacional.

COMPROMISO: La Policía Nacional presentará en la próxima mesa técnica algunas recomendaciones de seguridad que deberán ser tenidas en cuenta por las entidades que intervienen en la diligencia, con el objeto de mitigar cualquier riesgo o situación que pueda afectar la integridad de sus funcionarios y demás intervinientes.

ACTUACIÓN: La Inspección remitió oficio a la Policía Nacional con fecha 28 de febrero de 2026. Dicha información deberá ser expuesta en la presenta mesa operacional.

COMPROMISO: La Inspección 7ª Distrital de Policía reiterará formalmente al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER la necesidad de remitir, a más tardar para la próxima mesa operacional del 6 de marzo, la contestación y el concepto técnico correspondiente, en el cual se determinen las condiciones de riesgo y el nivel de amenaza del predio objeto de la diligencia, precisando si se configura riesgo alto mitigable, riesgo alto no mitigable o ninguna de estas condiciones; así mismo, deberá pronunciarse sobre el alcance legal y constitucional, en especial respecto de los artículos quinto y sexto, indicando la procedencia de ayudas humanitarias, reasentamiento o arrendamiento temporal, según corresponda; informar si el polígono se encuentra incluido en el inventario de zonas de alto riesgo de la localidad; definir rutas de actuación viables ante eventuales restricciones de ingreso para la evaluación técnica; y dar respuesta integral a los requerimientos formulados mediante oficio por esta Inspección, así como a las inquietudes planteadas por la asesoría jurídica de la Alcaldía Local y el Cuerpo Oficial de Bomberos.

ACTUACIÓN: La Inspección remitió oficio al IDIGER con fecha 28 de febrero de 2026. Dicha información deberá ser expuesta en la presenta mesa operacional.

PRESENTACIÓN APRECIACIÓN DE SITUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD POR PARTE DE POLICÍA NACIONAL

El teniente coronel Óscar Chauta inició su intervención saludando a los asistentes y señalando que, durante los últimos meses, se han realizado diversas mesas de trabajo con el fin de preparar la diligencia programada. En

este sentido, manifestó que el objetivo de su intervención era presentar el análisis de la situación de seguridad y el estado de preparación de la Policía Nacional para el desarrollo del procedimiento en el sector de El Remanso.

Indicó que la Policía Nacional se encuentra preparada para acompañar la diligencia; sin embargo, advirtió que el procedimiento implica riesgos importantes en materia de orden público, teniendo en cuenta que no se trata de un desalojo de pocas personas, sino de una intervención en la que podrían encontrarse aproximadamente entre 1.500 y 2.000 personas en el sector.

Señaló que durante el desarrollo de la diligencia pueden presentarse diversas situaciones que deben ser previstas por todas las entidades participantes, tales como alteraciones del orden público, agresiones contra los funcionarios o el uso de elementos peligrosos. Entre los posibles escenarios de riesgo mencionó ataques con objetos contundentes, lanzamiento de elementos como piedras o palos, utilización de armas, o incluso el uso de cilindros de gas u otros elementos que puedan generar situaciones de pánico.

En este contexto, recomendó a los funcionarios de las diferentes entidades portar elementos de autoprotección, tales como casco, chaleco de protección y demás implementos de seguridad cuando sea posible, con el fin de minimizar riesgos durante la diligencia.

Asimismo, informó que la Policía Nacional dispondrá de aproximadamente 510 efectivos, quienes estarán encargados de garantizar las condiciones de seguridad durante el procedimiento. Explicó que la intervención se realizará bajo los protocolos establecidos y priorizando en primera instancia el diálogo con las personas presentes en el lugar, buscando que cualquier salida del predio se realice de manera voluntaria. En caso contrario, se actuará conforme a los protocolos institucionales.

Posteriormente presentó un informe actualizado sobre la situación de orden público en la zona, indicando que la localidad de Bosa presenta presencia de grupos delincuenciales organizados, entre los cuales se han identificado estructuras como el Tren de Aragua y Los Costeños, que tienen injerencia en algunos sectores. Señaló que estos grupos podrían intentar afectar el desarrollo de la diligencia mediante la generación de disturbios o alteraciones del orden público.

También explicó que el sector donde se ubica el predio se caracteriza por estratos socioeconómicos 1 y 2, con altos niveles de vulnerabilidad social y económica, así como una presencia significativa de actividades económicas informales en el espacio público, reciclaje y establecimientos de diversión nocturna, lo cual genera alta afluencia de personas en determinados horarios y puede incidir en la convivencia y la seguridad ciudadana.

Igualmente destacó la cercanía del Hospital Pablo VI, ubicado en la zona, lo cual implica una presencia constante de usuarios, personal médico y servicios de emergencia.

En relación con las medidas operativas, informó que la Policía Nacional contará con zonas de atención y cuadrantes de vigilancia, así como con dos anillos de seguridad durante la diligencia. Asimismo, indicó que se activarán los Centros de Traslado por Protección (CTP), como el de Campo Verde, para el traslado de personas que eventualmente generen alteraciones del orden público.

El Teniente Coronel también presentó algunas cifras relacionadas con las acciones operativas adelantadas en la zona durante el último año y lo corrido de 2026, señalando que se han realizado 148 traslados por protección, se han incautado 287 armas cortopunzantes, y se han efectuado 59 capturas relacionadas con diferentes conductas delictivas.

Finalmente, realizó una serie de recomendaciones de seguridad para los funcionarios de las entidades participantes, entre las cuales destacó:

- Portar prendas o elementos distintivos de la entidad de manera visible, como chalecos institucionales, chaquetas, brazaletes o credenciales oficiales.
- Evitar confrontaciones directas con la comunidad durante el desarrollo del procedimiento.
- Desplazarse en todo momento en compañía de funcionarios de la Policía Nacional.
- No separarse del grupo operativo ni realizar desplazamientos individuales dentro del área intervenida.
- Informar previamente al coordinador del procedimiento cualquier desplazamiento necesario dentro del área.

Asimismo, reiteró que la función de la Policía Nacional durante la diligencia será garantizar las condiciones de seguridad, aclarando que la institución no realizará apertura de viviendas ni retiro de elementos, ya que dichas actuaciones corresponden a la autoridad administrativa competente.

Concluyó señalando que la Policía Nacional estará presente para garantizar el desarrollo seguro del procedimiento, reiterando la importancia de la coordinación entre todas las entidades y del cumplimiento de los protocolos establecidos.

El Inspector de convivencia y paz Julian Jimenez, interviene con el fin de dar mayor claridad respecto al desarrollo de la diligencia y el rol de las entidades participantes.

En ese sentido, plantea la necesidad de precisar en qué consiste exactamente la diligencia de desalojo, cuáles son los actores institucionales que intervienen, de qué manera participará cada entidad y en qué lugares estarán ubicados durante el desarrollo del operativo.

Señala que es importante establecer con claridad el nivel de intervención de cada entidad, poniendo como ejemplo a la Secretaría Distrital de Salud, la cual tendría una participación directa mediante la disposición de personal médico ambulatorio y ambulancias, con el fin de atender cualquier eventualidad que se presente durante la diligencia.

Asimismo, indica que otras entidades, como Desarrollo Económico u otras dependencias distritales, podrían no tener una intervención directa en la fase de desalojo, sino en etapas posteriores del procedimiento.

En ese sentido, plantea que también es necesario diferenciar las fases del operativo, particularmente la etapa posterior relacionada con la demolición de las estructuras, en la cual el nivel de intervención de las entidades será diferente y deberá estar claramente definido.

Finalmente, el Inspector manifiesta la importancia de que cada entidad presente de manera concreta cuáles son sus competencias y funciones dentro del operativo, así como las actividades específicas que realizará durante el desalojo, con el fin de contar con una planificación clara, coordinada y acorde con las responsabilidades institucionales de cada participante.

El Coronel Óscar Chauta interviene señalando que, desde las mesas operativas anteriores, la Policía Nacional ha solicitado de manera reiterada a las entidades participantes que informen qué personal y qué equipos estarán presentes durante el operativo.

Manifiesta que dicha solicitud fue realizada desde la segunda y tercera mesa de trabajo, y reiterada en la sesión anterior, con el propósito de contar con información clara que permita planificar adecuadamente la operación. En ese sentido, señala que es indispensable que cada entidad indique con precisión qué funcionarios participarán y cuáles serán sus funciones durante la diligencia.

El Coronel enfatiza que la Policía Nacional no puede asumir la responsabilidad total del operativo cuando se trata de una actuación interinstitucional, donde cada entidad tiene competencias específicas dentro del procedimiento. Explica que la función de la Policía es garantizar la seguridad, pero que la planeación del operativo requiere conocer previamente el personal y los equipos que aportará cada entidad.

Asimismo, indica que esta información es fundamental para que la Policía Nacional pueda organizar la distribución del personal, definir los dispositivos de seguridad y establecer los remanentes o apoyos necesarios, dependiendo de los recursos disponibles.

Finalmente, el Coronel señala que esta información debió haberse presentado en la presente mesa operativa, por lo que insiste en la necesidad de que las entidades definan con claridad los equipos de trabajo que conformarán el operativo, con el fin de que la Policía pueda realizar la planificación correspondiente. En ese sentido, manifiesta que la reunión no debería finalizar hasta contar con dicha información, la cual es esencial para la adecuada organización del procedimiento.

l doctor Juan Rodríguez, en calidad de apoderado de SOTRANDES, interviene saludando a los asistentes y señalando que, de acuerdo con los lineamientos que se han venido planteando dentro del marco del procedimiento y considerando el componente de seguridad expuesto en la mesa, la diligencia prevista se desarrollará en dos fases claramente diferenciadas.

En primer lugar, indica que la primera fase corresponde a la etapa de persuasión y desalojo, en la cual se buscará inicialmente que las personas presentes en el predio realicen la desocupación de manera voluntaria. En caso de no lograrse dicha desocupación por medios persuasivos, se procederá al desalojo por la fuerza, conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la autoridad competente, incluyendo la evacuación de personas, animales y bienes que se encuentren en el lugar.

En segundo lugar, señala que la segunda fase corresponde a la etapa de demolición, la cual se realizará una vez se haya efectuado el desalojo del predio y se cuente con las condiciones necesarias para proceder con la intervención de las estructuras existentes en el lugar.

Finalmente, el doctor Rodríguez enfatiza que la organización de la diligencia bajo estas dos fases permite estructurar de manera ordenada el operativo y definir con mayor claridad las competencias y responsabilidades de cada una de las entidades intervinientes.

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, interviene en respuesta a la exposición realizada por el doctor Juan Rodríguez, señalando que, si bien la diligencia puede comprender diferentes momentos dentro de su ejecución, considera que no necesariamente debe entenderse como dos fases estrictamente separadas.

Explica que, en el marco de la materialización de la medida, inicialmente se desarrollará el desalojo, y posteriormente podría adelantarse la demolición de las estructuras; sin embargo, advierte que estos momentos no siempre se ejecutan de manera inmediata o en una secuencia rígida. En ese sentido, indica que es posible que el desalojo se realice en una fecha determinada y que la demolición se lleve a cabo posteriormente, incluso semanas o meses después, dependiendo de las condiciones en que se desarrolle la diligencia.

Por esta razón, señala que las entidades deben prever los recursos logísticos necesarios para ambos escenarios, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que las actuaciones se desarrollen el mismo día o que se extiendan en el tiempo. En consecuencia, es necesario contar con la disponibilidad de dichos medios desde el inicio del operativo.

Asimismo, recuerda que en una de las mesas operacionales anteriores, en la cual participó el doctor Juan Rodríguez, se planteó una inquietud relacionada con los alcances de la Inspección frente al tema de la demolición. En ese momento se acordó que se remitirían algunos documentos para su análisis jurídico, con el fin de determinar con mayor claridad el alcance de las competencias de la Inspección en dicha etapa del procedimiento.

El Inspector señala que actualmente ese alcance aún no se encuentra completamente definido, razón por la cual se continúa adelantando el análisis jurídico correspondiente. No obstante, aclara que esta definición no resulta estrictamente necesaria para el primer momento de la diligencia, dado que la demolición no necesariamente se realizará el mismo día de la materialización de la medida.

Finalmente, indica que espera contar con mayor claridad sobre el alcance de la competencia de la Inspección frente a la demolición antes de la fecha en que se materialice la medida, reiterando que la definición sobre los medios logísticos necesarios para dicha etapa continúa estando en cabeza de las entidades responsables dentro del marco de sus competencias.

El doctor Fabián Báez, asesor jurídico de la Alcaldía Local de Bosa, interviene señalando que, desde su perspectiva, el procedimiento sí puede entenderse en dos fases diferenciadas, aunque ambas se encuentren estrechamente relacionadas dentro de la materialización de la medida.

Explica que la primera fase corresponde al desalojo, el cual constituye un requisito previo para poder avanzar hacia la demolición. Señala que, en un escenario ideal, si las personas presentes en el lugar accedieran de manera voluntaria a desalojar el predio, la etapa de demolición podría iniciarse incluso el mismo día de la diligencia.

No obstante, advierte que la demolición implica una serie de actuaciones adicionales, entre ellas la gestión y disposición final de los escombros, proceso en el cual también intervienen otras entidades, como la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual ha señalado los requisitos que deben cumplirse para el manejo adecuado de estos materiales.

Adicionalmente, indica que durante la diligencia de desalojo deberá verificarse en terreno la garantía de los derechos mínimos de la población que se encuentre en el lugar, lo cual implica una articulación previa entre las entidades competentes para asegurar el cumplimiento de las medidas correspondientes.

Señala que, en los casos en que las personas accedan a entregar voluntariamente el predio, estas podrán evacuar por su propia cuenta. Sin embargo, en aquellos casos en los que exista resistencia o desacuerdo por parte de los ocupantes, será necesario adelantar otras actuaciones institucionales.

En ese contexto, destaca el papel del Ministerio Público, que tendrá una intervención directa durante la diligencia para atender los alegatos, manifestaciones u oposiciones que puedan presentar los moradores, sus apoderados u otras personas presentes en el lugar. Explica que, aunque estas oposiciones puedan no ser procedentes desde el punto de vista procesal, sí se presentan en la práctica y deben ser atendidas en el marco de la diligencia de desalojo.

Finalmente, concluye que dichas situaciones hacen parte de la etapa de desalojo, la cual constituye el presupuesto necesario para que posteriormente pueda adelantarse la etapa de demolición, una vez se cuente con las condiciones necesarias para ello.

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, interviene para dar respuesta a las inquietudes planteadas por el doctor Juan Rodríguez.

En primer lugar, frente a la pregunta relacionada con la necesidad de disponer de maquinaria amarilla desde el primer día de la diligencia, el Inspector señala que actualmente se está frente a escenarios hipotéticos, por lo cual no sería responsable afirmar que dicha maquinaria no será necesaria en la fecha inicial de la actuación.

En ese sentido, indica que las entidades deben prever la disponibilidad de la maquinaria desde el inicio del procedimiento, ya que en este momento no es posible determinar con certeza cuál será el curso de acción durante la diligencia ni en qué momento será necesaria su intervención. Por lo tanto, la recomendación es que la maquinaria se encuentre dispuesta desde el primer día, quedando a la espera de definir en qué momento deberá entrar a operar dentro del desarrollo del procedimiento. No obstante, señala que este aspecto podrá analizarse con mayor profundidad en la planificación operativa.

En segundo lugar, frente a la manifestación realizada por el doctor Rodríguez respecto a que el predio debe quedar libre de personas, animales y cosas, el Inspector indica que este asunto se encuentra actualmente en estudio jurídico, y que será la Inspección, dentro del marco de sus competencias, la que se pronuncie de manera definitiva sobre el alcance de dicha obligación.

En ese sentido, manifiesta que ha sido cuidadoso en su intervención para no extralimitarse en sus funciones, procurando que cualquier decisión que se adopte esté debidamente sustentada en el ordenamiento jurídico.

Finalmente, el Inspector precisa que, en relación con la demolición y la disposición final de los escombros, este tema ya fue abordado en la reunión anterior en la que participó la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se señaló que la disposición final de los materiales resultantes de la demolición corresponderá a los interesados, dado que la administración no cuenta con la logística necesaria para realizar el traslado de dichos escombros.

En consecuencia, explica que la demolición se realizará conforme a las etapas que correspondan —teniendo en cuenta que una demolición de esa magnitud no podrá realizarse en un solo día—, pero la gestión y disposición final de los escombros producto de dicha demolición será responsabilidad de los interesados.

El Teniente Coronel Óscar Chauta interviene señalando que la Policía Nacional no participará en la segunda fase correspondiente a la demolición, aclarando que la función de la institución se limita al acompañamiento durante la diligencia de desalojo y a la garantía de las condiciones de seguridad y orden público.

En ese sentido, manifiesta que una vez finalizada la etapa de desalojo y se logre la restitución del bien inmueble libre de personas, animales y elementos, la Policía Nacional dará por cumplido su acompañamiento dentro del procedimiento. Por lo tanto, la fase de demolición y las actuaciones posteriores serán responsabilidad de las entidades competentes y de los interesados, sin acompañamiento policial permanente en dicha etapa.

Posteriormente, el Coronel realiza algunas recomendaciones de seguridad para el desarrollo de la diligencia, señalando que, en caso de presentarse alteraciones del orden público o situaciones que pongan en riesgo la

integridad de los funcionarios, estos deberán dirigirse inmediatamente a las zonas seguras previamente establecidas y permitir que la Policía Nacional adopte las medidas de control correspondientes.

Explica que, ante escenarios de alteración del orden público, la Policía activará los dispositivos de control establecidos, lo que podría incluir el uso de tanquetas de agua y otros medios institucionales, así como la intervención de los grupos de reacción destinados para ese tipo de situaciones.

Igualmente, indica que, en caso de presentarse situaciones de riesgo que involucren armas de fuego, armas letales o menos letales, se activará el segundo anillo de seguridad, que corresponde al personal autorizado para portar armamento dentro del operativo, de acuerdo con los protocolos institucionales.

Finalmente, reitera a los funcionarios de las diferentes entidades la importancia de portar los elementos de autoprotección y seguridad que les hayan sido asignados por sus respectivas entidades, así como mantener las medidas de prevención durante toda la diligencia, recordando que la Policía Nacional estará acompañando el procedimiento con el objetivo de garantizar su desarrollo y preservar la seguridad de todos los participantes.

PRESENTACIÓN PLAN DE MOVILIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO

Interviene el representante de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien presenta el plan de manejo de movilidad previsto para el día de la diligencia.

Señala que, debido a las condiciones actuales de movilidad en la ciudad, particularmente por compromisos operativos asociados al proceso electoral y otras actividades programadas durante el fin de semana, los recursos institucionales han sido reorganizados y reasignados con el fin de garantizar la atención del operativo.

En ese sentido, informa que se garantizará el control y manejo vial sobre la carrera 87C, la cual corresponde al polígono de intervención previamente definido en las mesas operativas anteriores.

Asimismo, indica que se asegurará la circulación prioritaria de los vehículos de emergencia, tales como ambulancias, carrotanques y demás vehículos que deban ingresar o salir de la zona durante el desarrollo de la diligencia.

Adicionalmente, señala que se realizará la articulación con la autoridad competente para la gestión de patios, con el fin de efectuar el traslado de los vehículos que deban ser retirados del área intervenida, en caso de ser necesario.

Finalmente, informa que el día lunes se remitirá el oficio técnico correspondiente, en el cual se detallarán los desvíos viales y las medidas de manejo de tráfico que se implementarán durante la diligencia, con el propósito de garantizar el adecuado flujo vehicular y la seguridad en el sector.

l Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, interviene solicitando a la Secretaría Distrital de Movilidad que el plan de manejo vial sea presentado de manera formal y detallada ante todos los actores intervinientes en el operativo.

En ese sentido, señala que no es suficiente con indicar que se garantizará la movilidad en el sector, sino que es necesario que, tal como lo hizo previamente la Policía Nacional, se socialice un plan operativo claro, que permita a todas las entidades conocer de manera precisa cómo se desarrollará el componente de movilidad, en qué momentos se aplicarán las medidas, cuáles serán los puntos de control y cuáles serán los desvíos establecidos.

El Inspector resalta que esta información resulta fundamental para la adecuada planeación del operativo, ya que permitirá a las entidades coordinar sus acciones dentro del polígono de intervención y prever las condiciones logísticas necesarias durante la diligencia.

Finalmente, agradece que se haya indicado que el día lunes será remitido el plan de movilidad, señalando que, una vez recibido, este será revisado con el fin de socializarlo con las demás entidades intervinientes y adoptar las decisiones necesarias para la adecuada coordinación del operativo.

Interviene el Sargento Franco, comandante del Cuerpo de Bomberos de Bosa, quien manifiesta su preocupación frente a la falta de información operativa detallada para la planeación del operativo.

Señala que, para poder coordinar adecuadamente la participación del Cuerpo de Bomberos, resulta indispensable contar con un mapa claro del área de intervención, en el cual se indiquen de manera precisa los corredores de acceso, las rutas de ingreso y salida, los puntos de evacuación y las vías que serán cerradas o modificadas en su flujo vehicular.

En ese sentido, manifiesta que la información presentada hasta el momento resulta insuficiente para la planeación operativa, ya que el personal de bomberos requiere conocer con anticipación estos detalles para poder organizar los recursos y equipos especializados que deberán intervenir durante la diligencia.

Explica que, una vez reciba la información técnica correspondiente, deberá trasladarse al Comando de Bomberos para coordinar con los diferentes grupos especializados disponibles, los cuales requieren instrucciones claras sobre por dónde deberán ingresar al sector, cuáles serán las rutas de evacuación y qué vías estarán habilitadas para la atención de emergencias.

Asimismo, advierte que en el terreno podrían presentarse situaciones que dificulten el acceso, tales como bloqueos de vías, quema de elementos u otras alteraciones del orden público, por lo que resulta aún más importante contar con una planeación detallada y anticipada de las rutas de intervención.

Por lo anterior, solicita respetuosamente que la Secretaría Distrital de Movilidad y las entidades responsables presenten un mapa técnico con los corredores definidos, de manera similar a como se presentan los planes operativos en otros dispositivos institucionales, indicando claramente los cierres viales, los cambios de flujo vehicular y las rutas destinadas para vehículos de emergencia, lo cual permitirá garantizar una adecuada coordinación entre las entidades.

Finalmente, el Sargento Franco reitera la importancia de contar con esta información con la mayor antelación posible, teniendo en cuenta la proximidad de la diligencia, con el fin de evitar improvisaciones y asegurar una adecuada respuesta operativa por parte del Cuerpo de Bomberos.

Interviene el doctor Carlos Leyton, en representación de la Personería Distrital de Bogotá, quien manifiesta que el Ministerio Público deja constancia de la preocupación existente frente a la información presentada por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Señala que, con el debido respeto hacia el servidor público que representa a dicha entidad, el asunto que se está abordando no solo involucra aspectos operativos de tránsito, sino que compromete directamente la seguridad y la integridad física de los funcionarios intervinientes, así como de la comunidad presente en el sector.

En su calidad de defensor de los derechos humanos, solicita que la entidad responsable del componente de movilidad presente información más detallada y precisa, teniendo en cuenta los riesgos identificados durante la planeación del operativo.

En ese sentido, respalda las observaciones realizadas previamente por la Policía Nacional y el Cuerpo de Bomberos, quienes han solicitado que el plan de movilidad incluya información clara sobre corredores viales, accesos, rutas de evacuación, cierres y desvíos, elementos que resultan fundamentales para garantizar la seguridad durante el desarrollo de la diligencia.

Finalmente, deja constancia de la necesidad de que esta información sea remitida y socializada con la mayor celeridad posible entre todas las entidades intervinientes, con el fin de fortalecer la planeación del operativo y minimizar los riesgos asociados a su ejecución.

Interviene el representante de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, quien señala la importancia de fortalecer la coordinación interinstitucional en el marco de las competencias de cada entidad para el desarrollo de la diligencia.

En ese sentido, considera fundamental que se establezca una especialización clara de los actores y de sus competencias, mediante una metodología de coordinación operativa, sugiriendo como referencia la implementación de un Sistema de Comando de Incidentes, que permita definir con claridad las jerarquías, responsabilidades y canales de comunicación entre las entidades participantes.

Asimismo, indica que cada entidad debe realizar su propia evaluación de riesgos, teniendo en cuenta que las instituciones públicas manejan diferentes niveles de riesgo según el tipo de actividad. Señala que algunas actuaciones pueden considerarse de riesgo público o de mayor complejidad, mientras que otras corresponden a actividades de carácter administrativo con menores niveles de riesgo. Por lo tanto, es importante que cada institución identifique y gestione los riesgos correspondientes dentro del marco de sus competencias.

Igualmente, propone la instalación de un Puesto de Mando Unificado (PMU) o punto de coordinación operativa, en el cual se concentren los responsables de las diferentes entidades que liderarán los componentes del operativo, tales como seguridad, gestión del riesgo y atención de emergencias. Sugiere que este punto de coordinación se ubique en un lugar seguro y no demasiado cercano al área directa de intervención, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la toma de decisiones.

De igual manera, señala la necesidad de definir previamente quiénes serán los responsables de cada entidad, cuáles serán los canales de reporte, la periodicidad de los informes de situación y los relevos de personal, especialmente teniendo en cuenta que muchas instituciones cuentan con personal contratista o con turnos que pueden variar durante el desarrollo de la diligencia.

Finalmente, aclara que la Subred de Salud no tiene competencia directa sobre la disposición o administración de ambulancias, ya que este servicio suele ser prestado por diferentes operadores del sistema de salud; sin embargo, reitera la importancia de que se defina claramente qué entidad garantizará este servicio, cuántos recursos estarán disponibles, dónde estarán ubicados y bajo qué protocolo operarán, con el fin de asegurar una adecuada atención ante cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el operativo.

Concluye señalando que una definición clara de estos aspectos permitirá fortalecer la gestión del riesgo y mejorar la coordinación interinstitucional durante el desarrollo de la diligencia.

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, interviene para realizar algunas precisiones frente a las observaciones formuladas por los representantes de las entidades participantes.

En primer lugar, señala que sí existe un ámbito de coordinación interinstitucional entre las entidades convocadas, en el entendido de que todas tienen un grado de corresponsabilidad dentro del marco de la actuación administrativa. No obstante, aclara que también existe un ámbito de responsabilidad administrativa propio de cada entidad, razón por la cual corresponde a cada institución definir internamente aspectos operativos como la designación de su personal, los relevos o reemplazos y los mecanismos internos para garantizar su participación en el operativo.

En ese sentido, manifiesta que la Inspección no puede entrar en el nivel de detalle de determinar quién reemplazará a quién dentro de cada entidad o cómo se realizará esa organización interna, ya que dicha responsabilidad recae en cada institución. Lo que sí corresponde a la Inspección es solicitar formalmente la participación institucional y verificar que se cumpla con la presencia y las funciones requeridas dentro del procedimiento.

Asimismo, reconoce que durante la sesión se han puesto de presente varios aspectos que aún requieren mayor coordinación, lo cual puede generar la percepción de que existe falta de planeación. Frente a ello, señala que todas las actuaciones adelantadas hasta el momento se encuentran debidamente soportadas dentro del marco de las citaciones y convocatorias realizadas a las diferentes entidades.

Sin embargo, también expresa su preocupación frente a la participación tardía de algunas entidades en el proceso de planeación. En ese sentido, menciona que existen casos en los que algunos representantes asisten por primera vez a la mesa a pocos días de la materialización de la diligencia, lo cual dificulta la adecuada coordinación de un operativo de esta magnitud.

El Inspector señala que, pese a estas dificultades, se continúa trabajando en articular de la mejor manera posible el operativo, procurando garantizar tanto el cumplimiento de la actuación administrativa como la protección de los derechos de la comunidad y de las personas presentes en el sector.

Finalmente, indica que, aunque todavía existen aspectos pendientes por coordinar, la reunión busca precisamente identificar estos puntos y adoptar las decisiones necesarias para la organización del operativo dentro de las condiciones existentes.

Interviene el doctor Fabián Báez, asesor jurídico de la Alcaldía Local de Bosa, quien manifiesta su preocupación frente al estado actual de la planeación del operativo, teniendo en cuenta que la diligencia de desalojo y eventual demolición se encuentra programada a pocos días de su materialización.

Señala que, a pesar de que las entidades han sido convocadas en reiteradas ocasiones a las mesas operacionales, aún existen aspectos fundamentales que no han sido definidos ni presentados formalmente. Como ejemplo de ello, menciona la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual debía presentar el plan de movilidad correspondiente para el desarrollo del operativo.

En ese sentido, indica que la expresión "presentación del plan de movilidad" implica la existencia de un documento técnico estructurado, en el cual se establezcan claramente las medidas de manejo vial, los corredores de circulación, los cierres, los desvíos y la organización del tránsito durante la diligencia. Manifiesta que, hasta el momento, dicho plan no ha sido socializado con las entidades participantes.

Asimismo, resalta que otros componentes técnicos resultan igualmente indispensables para la planeación del operativo, como el informe de apreciación de seguridad presentado por la Policía Nacional, la disposición del personal que participará en el dispositivo de seguridad y la forma en que se desarrollará dicha intervención, aspectos que ya fueron expuestos por el Coronel Chauta.

En la misma línea, señala que aún se encuentra pendiente el concepto del IDIGER relacionado con la evaluación del riesgo, el cual considera un elemento fundamental para determinar las condiciones de intervención en el predio. Indica que el análisis del riesgo constituye un requisito esencial, sin el cual resultaría complejo garantizar una intervención adecuada.

El doctor Báez manifiesta que la ausencia de estos insumos técnicos evidencia dificultades en la planeación del protocolo de intervención, especialmente cuando algunos documentos se anuncian para ser presentados apenas unos días antes de la diligencia, pese a que los demás actores institucionales ya han definido sus componentes operativos.

Adicionalmente, señala que existe otra dimensión relevante del procedimiento, relacionada con la garantía y restablecimiento de derechos de la población presente en el predio. En este punto, menciona la presencia de Migración Colombia, entidad que —según indica— debería contar previamente con un proceso de caracterización de la población migrante presente en el lugar, dado que una parte significativa de los ocupantes corresponde a esta población.

Igualmente, menciona la ausencia de otras entidades clave en el proceso, como la Unidad para las Víctimas, que podría tener un papel importante en las rutas de atención y restablecimiento de derechos, así como las Comisarías de Familia, cuya participación resulta fundamental cuando se trata de la protección de niños, niñas y adolescentes que eventualmente puedan encontrarse en el sector.

En ese sentido, advierte que la ruta de restablecimiento de derechos no puede limitarse únicamente a las ofertas de servicios presentadas en las mesas interinstitucionales, ni a la intervención de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sino que requiere la participación articulada de las instituciones competentes dentro del marco de sus funciones.

Finalmente, deja constancia de la preocupación frente a la falta de claridad en los protocolos de atención y restablecimiento de derechos durante el desarrollo del desalojo, señalando que cada entidad debe asumir sus responsabilidades dentro de su ámbito de competencia, con el fin de garantizar una intervención adecuada tanto en el desarrollo del operativo como en las actuaciones posteriores.

Interviene el doctor Fabián Reyes, en representación de la Personería Distrital de Bogotá, quien manifiesta que esta es la segunda ocasión en la que la Personería formula un llamado de atención en el marco de estas mesas operacionales, reiterando la importancia de asumir con responsabilidad el proceso que se está adelantando.

Señala que la actuación que se pretende materializar no corresponde a un ejercicio discrecional ni a una decisión administrativa ordinaria, sino al cumplimiento de una orden judicial, razón por la cual todas las entidades convocadas deben actuar con la mayor seriedad y compromiso institucional.

En ese sentido, aclara que la intervención del Ministerio Público no tiene como propósito generar amenazas o presiones hacia ninguna entidad, sino garantizar que el procedimiento se desarrolle conforme al orden jurídico

y con respeto por los derechos de las personas involucradas. Indica que la Personería actúa en su calidad de Ministerio Público, a través de la Personería Local y la Dirección de Asuntos Policivos y Civiles, acompañando el proceso dentro de sus competencias.

Asimismo, realiza un llamado respetuoso a los asistentes para mantener el respeto institucional hacia el Inspector, quien actúa como autoridad administrativa encargada de dirigir la diligencia. En ese sentido, resalta que el procedimiento requiere un trabajo articulado entre todas las entidades, dado que se trata de un operativo complejo que involucra múltiples actores institucionales.

El doctor Reyes expresa su preocupación frente a algunos aspectos de la planeación del operativo, particularmente en lo relacionado con el componente de movilidad, reiterando el llamado realizado a la Secretaría Distrital de Movilidad para que se presenten con claridad los elementos técnicos requeridos para el adecuado desarrollo del procedimiento.

Igualmente, señala la importancia de fortalecer la articulación institucional en materia de garantía y restablecimiento de derechos, mencionando la necesidad de coordinar acciones con las Comisarías de Familia, en aquellos casos en los que puedan encontrarse niños, niñas o adolescentes en el predio, así como con otras entidades competentes dentro del marco de la intervención.

Finalmente, reitera que el procedimiento debe entenderse como un trabajo articulado entre todas las instituciones, en el cual cada entidad debe asumir sus responsabilidades dentro de su ámbito de competencia, con el fin de garantizar que la diligencia se desarrolle de manera adecuada y conforme a la orden judicial que se pretende materializar.

Interviene el doctor Edgar Guevara, en calidad de Gerente General de SOTRANDES, quien manifiesta que, desde su experiencia en el sector privado y en la interacción permanente con entidades del sector público, considera importante realizar una observación relacionada con la dinámica de la reunión.

En ese sentido, señala que durante el desarrollo de la mesa ha percibido que varios asistentes se encuentran utilizando sus teléfonos celulares o sosteniendo conversaciones paralelas mientras se realizan las intervenciones, incluso cuando el Inspector se encuentra exponiendo los temas centrales de la reunión.

El doctor Guevara expresa que esta situación le genera preocupación, ya que considera que el tema que se está tratando requiere la máxima atención y concentración por parte de todos los participantes, teniendo en cuenta la relevancia del procedimiento que se pretende adelantar.

Por lo anterior, sugiere que se realice un llamado a la atención para mantener el orden y la concentración durante las intervenciones, con el fin de garantizar que todos los asistentes puedan seguir adecuadamente las explicaciones y participar de manera efectiva en la planeación del operativo.

Finalmente, agradece el espacio de participación y reitera la importancia de que las intervenciones se desarrollen en un ambiente de respeto, atención y compromiso institucional, acorde con la relevancia de los asuntos que se están abordando.

En ese sentido, manifiesta que ha tomado atenta nota de las intervenciones realizadas por los diferentes representantes de las entidades, con el propósito de analizarlas dentro del marco de sus competencias como autoridad administrativa encargada del proceso.

El Inspector indica que, en su calidad de cabeza de la Inspección, le corresponde adoptar las decisiones necesarias para la adecuada materialización de la diligencia. No obstante, resalta que el procedimiento que se está preparando implica un operativo de gran magnitud, que requiere necesariamente la participación y articulación de múltiples entidades.

En ese contexto, señala que la actuación que se pretende adelantar corresponde a uno de los desalojos de mayor envergadura en la ciudad, razón por la cual no puede ser asumido de manera individual por la Inspección, sino que requiere el acompañamiento y apoyo efectivo de todas las entidades convocadas, cada una dentro del marco de sus competencias.

Asimismo, precisa que la responsabilidad frente al desarrollo del operativo no recae exclusivamente en la Inspección, sino que también involucra a las entidades que han sido convocadas para brindar apoyo institucional.

En ese sentido, advierte que, en caso de presentarse dificultades durante la ejecución de la diligencia, deberá evaluarse igualmente el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las entidades participantes.

Finalmente, reitera que las observaciones formuladas durante la reunión serán tenidas en cuenta para la adopción de decisiones, las cuales serán definidas una vez concluyan las intervenciones de las entidades presentes.

Interviene el doctor Juan Rodríguez, apoderado de SOTRANDES, quien realiza una invitación respetuosa a las entidades participantes para fortalecer la articulación institucional en el marco de la planeación y ejecución de la diligencia.

En ese sentido, señala que, acogiendo las intervenciones realizadas previamente por varios de los participantes, resulta fundamental que las entidades no se limiten únicamente a asistir a las mesas de trabajo o a cumplir con la presentación de informes, sino que exista una verdadera coordinación interinstitucional que permita desarrollar el operativo de manera organizada y efectiva.

Manifiesta que es necesario que todas las entidades lleguen al momento de la diligencia con claridad sobre sus funciones y responsabilidades, trabajando de manera articulada y "hablando el mismo idioma", como parte de un mismo engranaje institucional.

Indica que, desde la posición de SOTRANDES como querellante, existe la disposición de colaborar y apoyar en lo que corresponda; sin embargo, señala que el éxito del operativo depende necesariamente del apoyo de las entidades públicas dentro de sus respectivas competencias. En ese contexto, menciona como ejemplo la importancia del plan de movilidad, el cual considera fundamental para el adecuado desarrollo de la diligencia.

Asimismo, señala que también resulta necesario abordar otros aspectos operativos que aún requieren definición, como la participación de las empresas de servicios públicos, tema que —según indica— ha sido mencionado en varias ocasiones en las mesas anteriores y que reviste importancia para el desarrollo del procedimiento.

El doctor Guevara también precisa que, si bien SOTRANDES está dispuesta a colaborar en ciertos aspectos logísticos, no puede asumir responsabilidades ilimitadas, teniendo en cuenta que se trata de una empresa del sector privado con un presupuesto definido.

Finalmente, recuerda que el procedimiento que se pretende materializar responde al cumplimiento de una decisión judicial, la cual estableció un término para su ejecución. Señala que, debido al incumplimiento de dicho término, actualmente se adelanta un incidente de desacato, situación que hace aún más necesario que todas las entidades actúen con la mayor responsabilidad institucional.

En ese sentido, concluye realizando una invitación respetuosa a todas las entidades para que fortalezcan su compromiso con el proceso, trabajando de manera coordinada, articulada y responsable, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la orden judicial y evitar eventuales consecuencias dentro del trámite del incidente de desacato.

Interviene Elias Cruz, funcionario de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), quien manifiesta algunas consideraciones frente al componente de atención a los animales que puedan encontrarse en el predio objeto de la diligencia.

En ese sentido, señala que una posible metodología de intervención podría tomar como referencia la experiencia adelantada previamente en el barrio San Bernardo, donde se realizó un proceso de verificación casa a casa con el fin de identificar la presencia de animales y determinar el tipo de atención requerida en cada caso.

Explica que, para el Instituto, resulta fundamental contar con información precisa sobre el área exacta de intervención, incluyendo las cuadras, viviendas o sectores específicos en los que se realizará la diligencia, con el fin de poder identificar dónde se encuentran los animales y qué tipo de personal debe disponerse para su atención.

Asimismo, indica que el Instituto cuenta con recursos humanos limitados, teniendo en cuenta que dispone de pocos funcionarios a nivel distrital, por lo cual no es posible asignar de manera indefinida un número amplio de profesionales, como veterinarios, ni mantener presencia permanente durante periodos prolongados.

Por esta razón, manifiesta que el Instituto podrá acompañar la diligencia en la medida en que se tenga claridad sobre el punto específico de intervención, lo que permitirá organizar adecuadamente los recursos institucionales. De lo contrario, se dificultaría la planeación operativa del equipo encargado de la atención de los animales.

Igualmente, señala que es importante contar con la articulación de los actores responsables del proceso, incluyendo a los representantes del querellante, en aquellos casos en los que durante la diligencia se presenten situaciones relacionadas con familias o personas que deban tomar decisiones frente al traslado o disposición de los animales.

Finalmente, indica que, desde su experiencia de varios años acompañando diligencias de desalojo, el Instituto continuará prestando su apoyo dentro del marco de sus competencias, reconociendo que la dirección y facultad de la diligencia corresponde a la autoridad administrativa, en este caso al Inspector de Convivencia y Paz.

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, interviene agradeciendo las observaciones realizadas por el doctor Juan Rodríguez y por los demás participantes, y realiza algunas precisiones frente a los puntos planteados.

En primer lugar, señala que efectivamente existe una corresponsabilidad entre todas las entidades convocadas, razón por la cual se ha venido haciendo un llamado constante a la articulación institucional, con el propósito de organizar de la mejor manera posible el operativo que se pretende adelantar. En ese sentido, manifiesta que desde la Inspección se han realizado los esfuerzos necesarios para promover dicha coordinación entre los actores intervinientes.

En segundo lugar, aclara que dentro del marco de la actuación administrativa no se han solicitado a las partes ni a las entidades requerimientos que excedan sus competencias o responsabilidades, sino únicamente aquellos apoyos que resultan necesarios para poder materializar la medida.

Señala que es normal que, dentro del proceso de preparación del operativo, el querellante deba disponer de algunos medios logísticos necesarios para la ejecución de la diligencia, teniendo en cuenta la naturaleza del procedimiento. No obstante, precisa que dichas solicitudes se han realizado dentro de parámetros razonables y en atención a las necesidades planteadas por las mismas entidades participantes.

Finalmente, frente a las inquietudes relacionadas con la disponibilidad de personal y las condiciones laborales de los funcionarios o contratistas de algunas entidades, el Inspector señala que corresponde a cada institución definir internamente la manera en que organizará su participación, así como los mecanismos mediante los cuales garantizará el cumplimiento de sus funciones durante el desarrollo de la diligencia.

En ese sentido, reitera que desde el inicio del proceso se ha advertido la necesidad de realizar procesos de caracterización y verificación previa en el territorio, con el fin de identificar las condiciones que se pueden encontrar durante la intervención y permitir a cada entidad preparar adecuadamente su actuación dentro del operativo

PRESENTACIÓN REQUERIMIENTO REALIZADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO IDIGER

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, deja constancia en la presente mesa operacional de que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no realizó la presentación solicitada dentro del marco de esta sesión.

Explica que la participación de esta entidad fue requerida debido a la necesidad de contar con un concepto técnico relacionado con las condiciones de riesgo del predio objeto de la diligencia, teniendo en cuenta la importancia de evaluar previamente los posibles escenarios de amenaza antes de proceder con la intervención.

El Inspector señala que en la mesa operacional anterior se contó con la asistencia de un representante del IDIGER; sin embargo, este manifestó no contar con la facultad de responder a los interrogantes planteados por los asistentes. En dicha oportunidad se solicitó que las inquietudes formuladas fueran trasladadas a la entidad para que en la presente mesa se pudiera dar respuesta formal a las mismas.

Asimismo, indica que dichas solicitudes fueron remitidas mediante oficio, con el propósito de que quedaran debidamente soportadas dentro del expediente administrativo. No obstante, a la fecha de la presente sesión, no

se ha presentado respuesta ni concepto técnico por parte de la entidad, situación que se considera relevante dentro del proceso de planeación del operativo.

En ese sentido, solicita que se deje constancia expresa en el acta de que el IDIGER no dio cumplimiento al requerimiento realizado por la Inspección.

El Inspector procede a recordar que el requerimiento realizado al IDIGER consistía, entre otros aspectos, en:

- Emitir concepto técnico territorial respecto al predio objeto de la diligencia, en el cual se determinen las condiciones de riesgo y el nivel de amenaza existente.
- Especificar si se trata de riesgo alto mitigable, riesgo alto no mitigable o si no se configura tal condición.
- Precisar el alcance legal y constitucional de acuerdo con la Resolución 010 de 2024, en lo relacionado con los artículos quinto y sexto referentes a las ayudas humanitarias.
- Indicar la existencia o no de medidas de reasentamiento, arrendamiento temporal u otras ayudas, conforme a la normativa vigente.
- Dar respuesta a los demás requerimientos técnicos formulados dentro del oficio remitido por la Inspección.

Finalmente, el Inspector señala que este concepto resulta de suma importancia dentro del marco de la actuación administrativa, ya que permitiría determinar las condiciones de riesgo existentes en el predio y orientar las decisiones relacionadas con la intervención. En ese sentido, reitera que proceder sin contar con dicho concepto técnico podría resultar irresponsable desde el punto de vista administrativo y operativo, razón por la cual se deja la respectiva constancia en el acta de la mesa operacional.

Interviene el doctor Fabián Báez, asesor jurídico de la Alcaldía Local de Bosa, quien solicita que el Ministerio Público tenga en cuenta la solicitud previamente formulada al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, relacionada con los requerimientos planteados a dicha entidad.

Señala que los puntos incluidos dentro del oficio remitido al IDIGER guardan relación directa con el cumplimiento del fallo judicial que se pretende materializar, especialmente en lo referente a los componentes de garantía de derechos de la población que se encuentra en el predio.

Explica que dentro de los requerimientos se solicitó que el Instituto precisara el alcance de la Resolución 010 de 2024, particularmente en lo relacionado con los artículos quinto y sexto, los cuales hacen referencia a las ayudas humanitarias y medidas de atención en situaciones de calamidad o desastre.

En ese sentido, señala que resulta fundamental conocer cuál sería la intervención del IDIGER frente a eventuales situaciones de emergencia o afectación que puedan presentarse con los moradores del predio, así como la posible aplicación de instrumentos institucionales relacionados con medidas de reasentamiento o arrendamiento temporal, las cuales también hacen parte de los mecanismos de garantía de derechos contemplados en el fallo judicial.

Indica que el arrendamiento temporal, por ejemplo, constituye un elemento relevante dentro de los criterios de protección de derechos establecidos en la decisión judicial, razón por la cual resulta necesario contar con la claridad institucional sobre el alcance de estas medidas.

Por lo anterior, solicita que se deje constancia en el acta de que, a pocos días de la diligencia, aún no se cuenta con el concepto técnico solicitado al IDIGER, lo cual afecta la claridad sobre el marco de garantías de derechos que debe acompañar la intervención.

Finalmente, el doctor Báez resalta que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático tiene una competencia amplia en materia de gestión del riesgo, la cual comprende tres componentes fundamentales: la estructuración del riesgo, la prevención del riesgo y la gestión del riesgo frente a situaciones que ya se encuentran en curso o que puedan configurarse como calamidad o desastre.

En ese sentido, considera necesario contar con la posición técnica de dicha entidad, con el fin de determinar cómo se abordará la situación desde la perspectiva de la gestión del riesgo y las medidas institucionales que correspondan, por lo cual solicita que el Ministerio Público tenga en consideración este aspecto dentro del acompañamiento al proceso.

nterviene Juan Carlos Juan Roberto Ortiz, en representación de la Secretaría Distrital de Salud, quien señala que, luego de escuchar las diferentes intervenciones realizadas durante la mesa, considera importante precisar algunos aspectos relacionados con el componente de atención en salud y emergencias médicas durante la diligencia.

En ese sentido, explica que el sector salud puede activar el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE); sin embargo, para poder realizar dicha activación de manera adecuada se requiere contar previamente con dos insumos fundamentales: el plan de movilidad y el concepto técnico de gestión del riesgo.

Indica que el CRUE funciona bajo un esquema principalmente reactivo, es decir, su intervención se activa cuando se presenta una urgencia o emergencia médica, coordinando la atención con los diferentes actores del sistema de salud. En ese sentido, aclara que el CRUE no dispone directamente de un número amplio de ambulancias, sino que coordina la respuesta del sistema de emergencias médicas cuando se requiere una atención inmediata.

Asimismo, señala que el trabajo del sector salud frente a este tipo de operativos se desarrolla a través de dos mecanismos principales:

1. La activación del CRUE, liderada por la Secretaría Distrital de Salud, para la coordinación de la atención prehospitalaria en caso de presentarse emergencias médicas durante la diligencia.
2. La declaratoria de alerta amarilla, en este caso solicitada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, mediante la cual se activan los hospitales y centros hospitalarios de la red pública de Bogotá para atender posibles contingencias.

El representante de la Secretaría de Salud señala que estos mecanismos corresponden a ejercicios transversales de coordinación institucional, los cuales requieren necesariamente contar con información clara sobre las condiciones de movilidad y el análisis de riesgo del sector.

Por esta razón, solicita respetuosamente que se remitan de manera formal el concepto técnico del IDIGER y el plan de movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, ya que estos documentos resultan indispensables para que el sector salud pueda activar de manera adecuada los protocolos de atención de emergencias.

Finalmente, indica que desde la Secretaría de Salud ya se está adelantando la articulación interna con el sector hospitalario y con el sistema de emergencias médicas, informando sobre la diligencia programada; no obstante, reitera que la activación plena de los mecanismos de respuesta requiere contar con los insumos técnicos mencionados.

PRESENTACIÓN ENTIDADES DENTRO DE MARCO DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA INSPECCIÓN EN LA TERCERA MESA OPERACIONAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, señala que, con el fin de continuar con el proceso de articulación interinstitucional, se dará paso a la presentación de cada una de las entidades dentro del marco de sus competencias.

En ese sentido, solicita que cada entidad realice una intervención breve y concreta, en la cual informe si ya dio respuesta a los oficios remitidos por la Inspección y cuáles son las acciones específicas con las que contribuirá dentro del operativo.

El Inspector reconoce que el proceso se ha venido desarrollando en tiempos muy ajustados, debido al cumplimiento de la orden judicial y al incidente de desacato que se encuentra en curso. Señala que, si bien la jurisdicción constitucional otorgó un plazo para la materialización de la medida, la complejidad del operativo ha exigido realizar múltiples gestiones en un periodo reducido, lo que ha dificultado realizar análisis más detallados de algunos aspectos.

No obstante, manifiesta que el objetivo de esta ronda de intervenciones es identificar con claridad qué entidades ya han cumplido con los requerimientos realizados y cuáles aún se encuentran pendientes de remitir la información solicitada.

En ese sentido, solicita que cada entidad indique de manera precisa si ya remitió el oficio correspondiente a la Inspección de Policía y cuáles serán las acciones, recursos o apoyos que aportará dentro del marco de la diligencia, con el fin de poder consolidar la información institucional y garantizar la coordinación con la Policía Nacional y las demás entidades participantes.

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, indica que, con el fin de continuar con el trabajo articulado, cada entidad deberá informar de manera breve y concreta si ya dio respuesta al requerimiento efectuado por la Inspección y cuál será su aporte específico dentro del operativo.

Señala que, debido a los tiempos reducidos derivados del cumplimiento de la orden judicial y del incidente de desacato en curso, el proceso ha debido adelantarse con celeridad, razón por la cual resulta indispensable consolidar de inmediato la información de todas las entidades. En ese sentido, solicita que cada una precise: funcionario designado, personal disponible, apoyo logístico, requerimientos adicionales, proceso de caracterización y demás aspectos relevantes dentro de su competencia.

Intervención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Interviene Alexandra Rodríguez, delegada de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la localidad de Bosa, quien informa que la entidad dispondrá de 20 gestores, organizados en tres turnos, con el fin de apoyar el ejercicio de convivencia y seguridad ciudadana.

Asimismo, manifiesta la importancia de conformar y activar un Puesto de Mando Unificado (PMU), con participación de entidades clave como Policía Nacional, Bomberos, IDIGER, Secretaría Distrital de Movilidad, empresas de servicios públicos, CRUE y Subred de Occidente, entre otras. En tal sentido, propone la realización de una reunión adicional el martes a las 15:00 horas en la estación de policía, con el fin de revisar en terreno la articulación institucional, conocer el territorio y ajustar la planeación del operativo.

El Inspector agradece la intervención y deja constancia de que la Secretaría de Seguridad contará con presencia en el PMU y con 20 gestores en territorio, precisando que esta información deberá quedar formalizada por escrito.

Intervención de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Interviene la representante de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien informa que la entidad ha participado previamente en el marco de sus competencias mediante la oferta institucional de servicios a la población ubicada en el predio, particularmente en la jornada del 28 de febrero, en la cual se presentó el programa “Buena Paga”.

Aclara, sin embargo, que la entidad no cuenta con personal capacitado ni con capacidad logística para participar directamente en el operativo de materialización, razón por la cual su intervención se ha circunscrito a acciones preventivas previas, dentro del componente de oferta de servicios.

El Inspector indica que deberá quedar formalmente consignado en el expediente que la entidad no tendrá injerencia directa en el procedimiento operativo, aunque sí participó previamente en la articulación institucional y en la oferta de servicios.

Intervención de la Secretaría Distrital de Gobierno – Componente de Diálogo

Interviene la representante de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien informa que, desde el componente de Diálogo Social, se designará un profesional para acompañar la diligencia, mientras que desde el componente de movilización se dispondrá de 10 gestores, quienes podrán rotarse durante el desarrollo del procedimiento, de acuerdo con su duración y nivel de complejidad.

Señala que se remitirá el listado completo de los gestores designados y de los profesionales encargados, con el fin de garantizar la articulación requerida para la materialización de la medida.

El Inspector solicita que esta información sea remitida por escrito, indicando con precisión el número de personas disponibles, sus funciones, requerimientos logísticos y demás puntos contemplados en el oficio.

Intervención de la Secretaría Distrital del Hábitat

Interviene la representante de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien manifiesta que la entidad remitió respuesta oficial mediante oficio y reiteró dicha comunicación por correo electrónico. En dicha respuesta se indicó que la Secretaría no tiene injerencia directa en el procedimiento operativo, aunque ha venido acompañando las actuaciones previas a la materialización de la medida, especialmente desde el componente social.

El Inspector deja constancia de que la entidad no tendrá presencia en el operativo, sin perjuicio de que la respuesta institucional obre dentro del expediente como soporte de las actuaciones adelantadas.

Intervención de la Secretaría Distrital de Integración Social

Interviene la representante de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien informa que la entidad ha cumplido con los requerimientos realizados y que participará en el operativo con 14 personas, cuyo rol consistirá en brindar oferta de servicios a las personas que voluntariamente decidan acceder a ella.

Precisa que esta atención se prestará desde una carpa con mesas, equipos y sistema de consulta, con el fin de verificar condiciones de vulnerabilidad y orientar a la población en el acceso a programas y servicios institucionales.

Durante esta intervención se aborda también la necesidad de articular con las Comisarías de Familia, especialmente ante la posibilidad de encontrar niños, niñas y adolescentes en el lugar, respecto de lo cual se deja planteada la necesidad de mayor precisión institucional sobre la competencia en materia de restablecimiento de derechos.

Intervención de la Secretaría Distrital de Ambiente

Interviene la representante de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien señala que la entidad participará en el PMU, particularmente en relación con el componente de residuos de construcción y demolición, actuando en su calidad de autoridad ambiental y entidad de control.

El Inspector agradece la intervención y solicita que esta información, así como el alcance exacto de su participación, sea remitida formalmente por escrito.

Intervención de la Secretaría Distrital de Movilidad

Interviene el representante de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien informa que a la Inspección será remitido el correspondiente plan de movilidad, junto con el esquema operativo previsto para el día de la diligencia.

Aclara que, debido a la dinámica propia del servicio, las unidades asignadas al componente de tránsito pueden variar según las necesidades operativas del momento, por lo que no siempre será posible garantizar nombres fijos durante toda la jornada. No obstante, se compromete a remitir el documento respectivo con la mayor precisión posible.

El Inspector deja constancia del compromiso asumido por la entidad de remitir el plan de movilidad y la respuesta integral al requerimiento antes del lunes al mediodía, con el fin de consolidar la planeación.

Intervención de la Secretaría Distrital de la Mujer

Se deja constancia de que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha hecho presencia en ninguna de las mesas operacionales.

Frente a esta ausencia, se advierte la importancia de su participación en el marco de la garantía de derechos de las mujeres que puedan encontrarse en el predio, especialmente en contextos de violencia de género, revictimización, atención psicosocial y acompañamiento jurídico.

El doctor Fabián Báez resalta que la entidad sí tiene competencia en este tipo de actuaciones, en razón del enfoque de género exigido por la jurisprudencia constitucional y de la necesidad de atender posibles afectaciones a mujeres, niñas e infantes durante el operativo.

El Inspector acepta la observación y dispone que se remita copia de los requerimientos a la entidad, con el fin de insistir en su comparecencia y participación institucional.

Intervención de la Secretaría Distrital de Salud

Interviene Juan Carlos Torres Ortiz, en representación de la Secretaría Distrital de Salud, quien informa que el sector salud activará el componente correspondiente a partir del 11 de marzo a las 10:00 a. m., y reitera la necesidad de contar con el plan de movilidad y el concepto técnico del IDIGER para poder estructurar adecuadamente la respuesta en salud.

Solicita que el plan de movilidad sea remitido también al sector salud, con el fin de articular la operación con el sistema hospitalario y con el CRUE, así como con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, la cual mantendrá la alerta amarilla y la oferta antes, durante y después del operativo.

El Inspector indica que, una vez recibido el plan de movilidad, este será compartido con todas las entidades intervinientes, y solicita que la Secretaría de Salud remita igualmente su respuesta formal al requerimiento.

Intervención del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Interviene la representante del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, quien informa que la entidad ha venido realizando acompañamiento a la comunidad mediante la oferta de su modelo pedagógico y de sus servicios institucionales, aunque aclara que, dentro de sus competencias, no tendría intervención directa en el operativo.

Manifiesta que, una vez se tenga claridad sobre la población objeto de intervención, podrán establecerse rutas de atención para jóvenes que eventualmente requieran acompañamiento.

El Inspector solicita que se remita por escrito el alcance institucional, así como el informe de las acciones de oferta de servicios desarrolladas previamente.

Intervención del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Interviene la representante del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, quien informa que la entidad ya remitió los oficios correspondientes y adelantó una jornada de verificación en el predio, en la cual se identificaron 23 animales, correspondientes a 11 caninos y 12 felinos.

Precisa que para el operativo se contará con la participación de dos personas del área jurídica, dos médicos veterinarios, dos técnicos veterinarios y un vehículo de transporte, con el fin de atender situaciones relacionadas con animales en condición de riesgo o abandono.

El Inspector agradece la intervención y solicita que se remita el acta o informe consolidado de la caracterización realizada.

Intervención sobre la ausencia del IDIGER

Se deja constancia de que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no hizo presentación en la mesa operacional ni cumplió el compromiso previamente establecido.

Se reitera que el concepto técnico requerido resulta esencial para determinar las condiciones de riesgo y nivel de amenaza del predio, así como para establecer el eventual alcance de medidas como ayudas humanitarias, reasentamiento, arrendamiento temporal u otras medidas de atención.

La Personería manifiesta que ya se adelantaron gestiones para remitir el oficio a la delegada que vigila dicha entidad, con el fin de activar el correspondiente control institucional.

Intervención del IPES

Interviene el representante del Instituto para la Economía Social – IPES, quien informa que la entidad acompañará el procedimiento y solicita que se remita la respuesta por escrito, indicando el alcance de su participación y el informe relacionado con la oferta institucional brindada en el marco de las jornadas previas.

Intervención sobre Fiscalía General de la Nación

Se deja constancia de que la Fiscalía General de la Nación no asistió a la presente sesión, aunque previamente manifestó disposición para acompañar el procedimiento, en especial frente a la eventual comisión de conductas punibles durante la diligencia.

Se resalta la importancia de su presencia tanto por la necesidad de judicializar eventuales hechos delictivos que se presenten, como por las compulsas de copias ordenadas dentro del fallo, especialmente en relación con posibles conductas de urbanización ilegal.

Intervención de Migración Colombia

Interviene el representante de Migración Colombia, quien manifiesta que la entidad tiene conocimiento previo del caso y que, dadas las características del procedimiento, estima que se trata de un operativo complejo en el que puede presentarse población migrante en número significativo.

Precisa que, por razones estratégicas, no se adelantó una caracterización reciente, al considerarse que ello podría advertir a la población sobre la inminencia de la diligencia y generar reacciones adversas. No obstante, informa que para el operativo se prevé inicialmente la presencia de una patrulla con tres oficiales, dependiendo de la disponibilidad institucional y del desarrollo del procedimiento.

Aclara que Migración Colombia no es una entidad de choque ni de seguridad, sino de control migratorio, y que su función consiste en identificar población extranjera, verificar su situación migratoria y advertir las consecuencias legales de obstaculizar el procedimiento cuando corresponda.

Frente a ello, el doctor Fabián Báez observa que la entidad sí tiene un papel relevante dentro de la garantía de derechos de la población migrante, particularmente frente a personas en condición de vulnerabilidad que requieren orientación sobre regularización migratoria y acceso a rutas institucionales.

El Inspector solicita que la entidad responda punto por punto el requerimiento formulado, especialmente frente al alcance de sus competencias y a la necesidad de caracterización.

Intervención sobre la ausencia de la Unidad para las Víctimas

Se deja constancia de que la Unidad para las Víctimas no ha asistido a ninguna de las mesas operacionales ni ha dado respuesta a los oficios remitidos.

Se advierte que esta entidad tiene competencias específicas frente a desalojos que involucren población víctima del conflicto armado, particularmente en relación con el censo, acompañamiento, atención humanitaria, reubicación y articulación con la Defensoría del Pueblo, conforme a la normatividad vigente y a la jurisprudencia constitucional.

El Inspector señala que se pondrá esta situación en conocimiento de la entidad, adjuntando la exposición jurídica realizada durante la mesa.

Intervención del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Interviene el representante del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, quien informa que la entidad participará con dos cuadrillas conformadas por cinco defensores cada una, debidamente identificadas, así como con transporte para el desplazamiento al lugar de la diligencia.

Precisa que su intervención estará a disposición de la Inspección, particularmente en relación con el acompañamiento institucional que se requiera en el desarrollo del procedimiento.

Intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Interviene el representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien deja constancia de que la entidad ha estado presente en todos los espacios previos y ha dado respuesta a los requerimientos realizados.

Informa que el ICBF participará en la diligencia con una Defensoría de Familia, y que, de ser necesario, podrá activarse el apoyo de otros defensores y de la Regional Bogotá, así como de servicios especializados 24/7, si la situación desborda la capacidad local.

Adicionalmente, manifiesta que la entidad ha venido participando en las ferias de servicios realizadas previamente, orientando a la población en materia de atención a la primera infancia, trámites extraprocesales y solicitudes de restablecimiento de derechos.

Se plantea también la necesidad de articular con Policía de Infancia y Adolescencia y con las Comisarías de Familia, especialmente en escenarios en los que niños, niñas o adolescentes puedan ser utilizados como mecanismo de oposición al procedimiento.

Intervención de la Personería Distrital de Bogotá

Interviene el representante de la Personería Distrital de Bogotá, quien indica que la entidad acompañará integralmente el procedimiento a través de sus distintos componentes: Delegada para Asuntos Policivos y Civiles, Personería Local y grupo GAR, informando incluso la disposición de cinco personas adicionales.

Reitera el compromiso de la entidad con la garantía de derechos y con el acompañamiento permanente tanto en las mesas preparatorias como en la diligencia misma.

Intervención de la Alcaldía Local de Bosa

Interviene el representante de la Alcaldía Local de Bosa, quien informa que hará presencia en el PMU, junto con las demás dependencias de la Alcaldía que han venido participando en el proceso.

Frente a la inquietud formulada sobre la ausencia del Alcalde Local, el doctor Fabián Báez precisa que el Alcalde ha estado al tanto del proceso, ha impartido directrices internas y ha participado en reuniones de articulación, aunque no haya asistido personalmente a todas las mesas.

Intervención de la Personería Local de Bosa

Interviene el Personero Local de Bosa, quien resalta la labor de articulación adelantada por la Inspección y por las entidades participantes, reiterando que la Personería actuará como garante de derechos humanos durante todo el procedimiento.

Hace un llamado a que todas las entidades cuenten no solo con planeación, sino también con capacidad de reacción frente a contingencias que puedan surgir en el territorio durante la materialización.

Intervención del Cuerpo Oficial de Bomberos

Interviene el Sargento Franco, en representación del Cuerpo Oficial de Bomberos, quien informa que la entidad dispondrá de grupos especializados en incendios, materiales peligrosos, rescate, drones, logística y demás capacidades operativas, así como de nueve vehículos, solicitando a su vez que se definan claramente los requerimientos logísticos necesarios para su operación.

Intervención de ENEL – CODENSA

Interviene el representante de ENEL – CODENSA, quien informa que se identificaron cinco predios conectados directamente a la red y seis predios en servicio directo, y que la entidad acompañará el procedimiento con tres cuadrillas, equivalentes a seis personas, con el fin de controlar el riesgo eléctrico.

Aclara que, jurídicamente, no es posible suspender preventivamente el servicio sin contar con un soporte específico, aunque sí se garantizarán acciones de mitigación del riesgo eléctrico en el marco del procedimiento

Intervención del Acueducto de Bogotá

Interviene el representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, quien indica que la entidad no tiene competencia directa dentro del procedimiento de restitución de bien inmueble privado, aunque informa que ha verificado la operatividad de la red oficial ubicada sobre la carrera 87C, con el fin de asegurar condiciones adecuadas ante una eventual emergencia.

Aclara que las redes internas construidas por los ocupantes corresponden a desarrollos no oficiales o comunitarios, sobre los cuales la empresa no tiene intervención directa.

Intervención de Vanti

Interviene el representante de Vanti, quien manifiesta que la entidad atenderá lo relacionado con la infraestructura de gas y revisará las posibles inconsistencias o conexiones irregulares detectadas en el sector.

Durante esta intervención, el Sargento Franco y la Policía Nacional insisten en la necesidad de evaluar la suspensión preventiva del servicio de gas en el polígono de intervención, teniendo en cuenta el alto riesgo de fugas, explosiones o uso deliberado del gas como mecanismo de agresión durante el procedimiento.

El Inspector deja constancia de esta preocupación y dispone que se remita a Vanti un requerimiento específico con las observaciones formuladas por Policía y Bomberos, a fin de que la entidad responda de manera formal antes del lunes.

Intervención del Ministerio Público sobre deberes funcionales

Interviene nuevamente el Ministerio Público, recordando que la diligencia se desarrolla en cumplimiento de una orden judicial y dentro de un incidente de desacato, razón por la cual todas las entidades y servidores públicos están obligados a contribuir a su ejecución conforme a sus funciones.

En ese sentido, se cita el deber funcional de ejecutar o contribuir a ejecutar las órdenes de policía, dejando de presente la urgencia de que todas las entidades hagan presencia y ejerzan efectivamente sus competencias.

Intervención de la Secretaría Distrital de Educación

Interviene la representante de la Secretaría Distrital de Educación, quien manifiesta que la entidad no tiene competencia directa en el operativo, pero sí puede verse afectada en relación con la movilidad escolar, la suspensión de clases y la eventual reubicación educativa de niños, niñas y adolescentes que residan en el sector o que estudien en colegios cercanos.

Precisa que existen varios colegios oficiales en el corredor cercano al predio, incluido uno ubicado a aproximadamente dos cuadras, por lo cual solicita que el plan de movilidad y el análisis de riesgo permitan determinar si resulta necesario suspender clases o adoptar medidas especiales.

Asimismo, se discute la posibilidad de reubicar a niños afectados por la diligencia, aclarando que ello dependerá de la voluntad de las familias y de la cercanía a sus redes de apoyo.

Finalmente, el Inspector agradece la participación de las entidades y reitera que todas deberán remitir antes del lunes al mediodía la respuesta formal al requerimiento, desarrollando punto por punto los aspectos solicitados, con el fin de consolidar la información operativa, logística y jurídica necesaria para la adecuada materialización de la diligencia.

INTERVENCIÓN DEL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ JULIAN ROBERTO JIMENEZ MEDINA FRENTE A LA MATERIALIZACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA PARA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026

El Inspector de Convivencia y Paz, Julián Jiménez, manifiesta que, luego del desarrollo de la presente mesa operacional, se evidencian varias situaciones que generan serias dudas sobre la viabilidad de materializar la medida correctiva en la fecha inicialmente prevista.

Señala que actualmente se encuentran a cuatro o cinco días de la fecha proyectada para la diligencia, y aún existen múltiples aspectos esenciales que no han sido plenamente coordinados ni definidos, lo cual hace irresponsable proceder con la materialización sin contar con los insumos técnicos, logísticos y jurídicos necesarios.

En primer lugar, destaca que uno de los aspectos más importantes dentro del proceso es el concepto técnico del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, el cual fue solicitado formalmente por la Inspección mediante requerimiento previo. Dicho concepto resulta fundamental para determinar las condiciones de riesgo y el nivel de amenaza existente en el predio, así como para establecer las medidas de mitigación correspondientes. No obstante, hasta el momento la entidad no ha cumplido con la presentación de dicho concepto ni ha asistido a la mesa operacional, situación que genera una dificultad sustancial para avanzar en la materialización.

El Inspector indica que, en su calidad de autoridad administrativa, debe informar a la jurisdicción constitucional sobre las actuaciones adelantadas, razón por la cual se hace necesario dejar constancia de la ausencia de este insumo técnico indispensable.

En ese sentido, el representante de la Personería Distrital informa que desde dicha entidad se han adelantado gestiones para requerir formalmente tanto al IDIGER como a otras entidades que no han comparecido, remitiendo los respectivos oficios a las delegadas encargadas de ejercer vigilancia sobre dichas instituciones, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes.

El Inspector aclara que no se trata únicamente de que el IDIGER remita un documento formal, sino que se requiere una socialización y análisis técnico del concepto, con el fin de evaluar sus implicaciones frente a los riesgos identificados durante la planeación del operativo.

En segundo lugar, señala que el plan de movilidad, que será remitido por la Secretaría Distrital de Movilidad el día lunes, también requiere un proceso de socialización y análisis con las entidades intervinientes. Explica que no es viable recibir dicho documento un día antes del operativo sin haber realizado un estudio conjunto de las rutas de acceso, evacuación y manejo del tránsito, especialmente considerando la participación de organismos de emergencia como Bomberos, Policía Nacional y el sector salud.

Como tercer aspecto relevante, el Inspector menciona la necesidad de articular adecuadamente el componente de atención en salud, incluyendo la coordinación entre la Secretaría Distrital de Salud, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y las entidades de emergencia, con el fin de definir protocolos claros frente a eventuales contingencias médicas durante la diligencia.

Adicionalmente, advierte que Migración Colombia no ha cumplido con el proceso de caracterización de la población migrante, el cual fue solicitado previamente. Señala que proceder sin conocer la composición de esta población podría implicar una vulneración de derechos, especialmente considerando que el predio podría albergar un número significativo de personas migrantes.

En consecuencia, se establece como compromiso que Migración Colombia informe, a más tardar el lunes, la forma en que realizará el proceso de caracterización y el plazo estimado para su culminación, con el fin de que la Inspección pueda determinar posteriormente una nueva fecha para la materialización de la medida.

Asimismo, el Inspector destaca que la Comisaría de Familia, la Unidad para las Víctimas y la Secretaría Distrital de la Mujer no han hecho presencia en las mesas operacionales, a pesar de la relevancia de sus competencias en

materia de protección de derechos de mujeres, niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto armado. Señala que la ausencia de estas entidades dificulta garantizar plenamente los derechos de los grupos poblacionales potencialmente afectados.

Por esta razón, se dispone que dichas entidades serán nuevamente requeridas, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o correctivas que puedan derivarse de su inasistencia, las cuales ya han sido puestas en conocimiento de la Procuraduría, la Personería y la autoridad judicial competente.

El Inspector también menciona que, aunque en esta sesión se logró la presencia concurrente de las empresas prestadoras de servicios públicos, aún es necesario avanzar en la articulación de las medidas de mitigación de riesgos, particularmente frente a los riesgos señalados por la Policía Nacional y el Cuerpo Oficial de Bomberos en relación con el suministro de energía y gas.

De igual forma, se encuentra pendiente la consolidación de la información solicitada a la Policía Nacional, especialmente el listado de personal que participará en el operativo con nombres y números de identificación, información que será remitida el día lunes. El Inspector señala que no resulta viable recibir esta información un día antes de la diligencia sin contar con el tiempo suficiente para consolidarla y coordinar adecuadamente el dispositivo operativo.

En virtud de lo anterior, el Inspector concluye que no es posible garantizar las condiciones de coordinación, corresponsabilidad y planeación necesarias para la materialización de la medida en la fecha prevista.

En ese sentido, recuerda que dentro de este proceso existen tres principios fundamentales que deben orientar la actuación institucional:

1. La coordinación interinstitucional, reflejada en las mesas técnicas y operacionales.
2. La corresponsabilidad de todas las entidades involucradas.
3. La planeación adecuada del operativo, evitando improvisaciones que puedan generar riesgos para la población o para los funcionarios intervinientes.

El Inspector enfatiza que no se puede proceder de manera improvisada en un operativo de esta magnitud, ya que las entidades públicas tienen responsabilidad tanto por acción como por omisión, lo cual obliga a actuar con la debida diligencia.

En consecuencia, el despacho determina la necesidad de suspender la materialización de la medida correctiva programada para el 11 de marzo, y anuncia la implementación de un nuevo esquema de trabajo compuesto por:

- Mesas estratégicas sectoriales, en las que participarán únicamente las entidades directamente involucradas en cada componente técnico.
- Mesas operacionales generales, en las que concurrirán todas las entidades vinculadas al proceso.

Explica que las mesas sectoriales permitirán abordar de manera más técnica y específica aspectos como salud, riesgos, servicios públicos o caracterización poblacional, evitando la dispersión que se genera en reuniones con un número elevado de participantes.

Posteriormente, los resultados de estas mesas serán presentados en las mesas operacionales, con el fin de consolidar las decisiones necesarias para la ejecución del operativo.

El Inspector reconoce que el proceso ha sido desgastante tanto para las entidades como para la Inspección, pero resalta que se han logrado avances importantes en el cumplimiento de la orden judicial. No obstante, considera necesario tomarse el tiempo requerido para consolidar todos los insumos pendientes antes de fijar una nueva fecha de materialización.

Finalmente, indica que informará a la juez constitucional sobre la suspensión de la diligencia y las razones que la justifican, aclarando que esta es la segunda vez que la Inspección debe adoptar esta decisión dentro del proceso, pero que existen motivos suficientes y plenamente justificados para hacerlo.

También señala que la nueva fecha de materialización no será fijada de manera inmediata, pues primero será necesario revisar la agenda institucional, desarrollar las mesas sectoriales y consolidar la información pendiente.

Concluye señalando que la decisión de suspender la diligencia también busca evitar gastos logísticos innecesarios para las partes, particularmente para la parte querellante, que ha asumido diversos costos asociados al operativo.

En consecuencia, el despacho dispone la suspensión de la materialización de la medida correctiva prevista para el 11 de marzo, con el compromiso de continuar el proceso de articulación institucional para lograr su ejecución en condiciones adecuadas de planeación y garantía de derechos.

Posteriormente, el Inspector concede el uso de la palabra a la parte querellante, con el fin de que exponga sus consideraciones frente a la decisión adoptada.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JUAN RODRÍGUEZ APODERADO DE LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE LAS ANDES SOTRANDES

Interviene el doctor Juan Rodríguez, en su calidad de apoderado de SOTRANDES, quien manifiesta que la posición de su representada es de total desacuerdo con la decisión de aplazar la diligencia de materialización de la medida correctiva.

Señala que la parte querellante ha venido cumpliendo con los requerimientos formulados dentro del proceso y ha dispuesto los recursos necesarios para la ejecución de la diligencia, razón por la cual considera que el aplazamiento afecta los intereses de su representada.

En ese sentido, indica que se encuentran a la espera de que el despacho notifique formalmente el auto o providencia mediante la cual se disponga el aplazamiento de la diligencia, con el fin de acudir ante la señora Juez constitucional competente y presentar las solicitudes correspondientes dentro del marco del proceso de tutela y del incidente de desacato.

Concluye reiterando el desacuerdo de su representada con la suspensión o aplazamiento de la diligencia, dejando constancia de que ejercerán las acciones legales pertinentes una vez se conozca formalmente la decisión adoptada por el despacho.

COMPROMISOS MATERIALIZACIÓN MEDIDA CORRECTIVA 11 DE MARZO DE 2026

Las entidades convocadas deberán remitir, a más tardar el día 9 de marzo de 2026, al correo electrónico de la Inspección (julian.jimenez@gobiernobogota.gov.co), el informe y la presentación del requerimiento efectuado por esta, respecto de los siguientes ítems:

1. Designación de funcionario: El nombre del funcionario designado por su entidad para asistir a las mesas técnicas, quien deberá contar con capacidad decisoria frente a los aspectos administrativos y operativos relacionados con la diligencia.

2. Dispositivo de personal: El detalle del dispositivo de personal con el cual su entidad prestará el apoyo necesario para la materialización de la medida correctiva. Es necesario los nombres y números de cedula de las personas que participaran en el operativo de acuerdo a lo solicitado por Policía Nacional

3. Apoyo logístico: La descripción del apoyo logístico con el que su entidad contribuirá al desarrollo de la diligencia, tales como vehículos, vallas u otros elementos, en caso de resultar pertinente.

4. Cuestionario institucional: El diligenciamiento de un cuestionario en el que se expongan las inquietudes, observaciones o consideraciones que su entidad tenga frente a la materialización de la medida correctiva.

5. Requerimientos adicionales: La exposición del apoyo logístico y operativo que su entidad requiera para el cumplimiento de sus funciones dentro de la diligencia.

6. Caracterización del predio: El informe de la caracterización de las condiciones del predio, de acuerdo con el ámbito de competencia de su entidad.

7. Otros aspectos relevantes: Cualquier otro aspecto que se estime pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el auto proferido.

Se anexa planilla de asistentes al desarrollo de la mesa operacional

No siendo más el objeto de la presente.



JULIAN ROBERTO JIMENEZ MEDINA
Inspector Distrital 7 A de Convivencia y Paz.